

JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C..

Carrera 10 No. 14-33, Piso 19, Tel. 2821885

cmpl45bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Catorce (14) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Ref. 11001-40-03-045-**2019-00781-00**

Téngase en cuenta que durante la oportunidad prevista en el numeral 1 del artículo 443 del C.G. del P., la ejecutante se pronunció sobre las excepciones de mérito que, en su momento, planteó el demandado ÉDGAR AGUSTÍN PULIDO ÁVILA, de lo cual da cuenta el informe secretarial visible a folio 46 vuelto del cuaderno 1 del expediente.

Por configurarse la hipótesis prevista en el numeral 2 del inciso 3º del artículo 278 del C.G. del P., una vez en firme la presente providencia, ingrese el expediente al despacho para dictar la sentencia anticipada a que haya lugar.

Notifíquese,

Firmado Por:

RICARDO ADOLFO PINZON MORENO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 045 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6748122bbd7280ff7b4ffe3d203ba735534fedeb641a89d0d95e5d974626de3e

Documento generado en 14/12/2020 05:02:56 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>